



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

INCIDENTE DE DESACATO ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

RADICACIÓN: 70-001-33-33-003-**2016-00030-00**

ACCIONANTE: PROCURADURÍA 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA

ACCIONADO: MUNICIPIO DE TOLUVIEJO

Asunto: Auto que ordena dar traslado de la respuesta del ente accionado al incidentado.

Vista la nota de Secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que dentro del presente asunto constitucional, la parte accionada se ha manifestado afirmando que dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de la acción de cumplimiento de la referencia, en los siguientes términos:

El relleno sanitario denominado los cerros se encuentra debidamente cerrado (Fol. 13)

La Empresa Oficial de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio AAA, se encuentra recolectando los residuos sólidos en la zona urbana de dicho ente Municipal (Fol.13).

La disposición final de los residuos sólidos del municipio de Tolviejo se está realizando en el relleno sanitario de propiedad de la empresa INTERASEO S.A. (Fol. 14).

Se encuentra en marcha un proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LOS CERROS Y CLAUSURA DE LA CELDA N° 3 DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO" (Fol. 21 a 50).

Así mismo mediante Oficio N° 1044 de fecha 29 de agosto de 2016, se solicitó a la empresa INTERASEO certificara si los residuos sólidos del Municipio de Tolviejo se estaban depositando en sus instalaciones, el cual fue respondido de manera positiva mediante memorial visible a folio 53 a 54.

Teniendo en cuenta lo anterior se ordena comunicar y poner a disposición de la parte accionante la respuesta dada por el MUNICIPIO DE TOLUVIEJO y la empresa INTERASEO, por el término de tres (03) días, para efectos de surtir la contradicción de la misma.

En mérito de lo expuesto el Despacho

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Por secretaría, póngase en conocimiento de la parte accionante por el medio más expedito, y concédasele el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto de lo manifestado por la parte accionada MUNICIPIO DE TOLUVIEJO e INTERASEO S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ**

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA